

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2022 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN CULTURAL EN EL AÑO 2022.**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Juan Miguel Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, con N.I.F.: P-1100001E, en representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** La Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar con C.I.F número P-1100001E, y domicilio fiscal en Parque Acacias, S/N, de Algeciras (Cádiz), C.P. 11170, es una entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

La Mancomunidad de municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos. Las competencias de la Mancomunidad estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios que legalmente les correspondan. En particular la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar tiene las siguientes competencias:

A.-Obras Públicas:

-Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas e infraestructuras de interés comarcal y municipal.

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/17                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |         |                     |                                                                                       |

- Gestión de cualquier plan o programa general, especial o sectorial de Obras y Servicios de carácter comunitario, Estatal, Autonómico, Provincial, comarcal o local con incidencia para la Comarca.
- Creación y dotación de un parque comarcal de maquinaria y utillaje para prestación de servicios comunes.
- Apoyo a los municipios mancomunados en la protección y gestión del Patrimonio Histórico.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de los municipios mancomunados.
- Asistencia técnica y, en su caso, promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

#### B.- Medio Ambiente:

- Planes y Programas Medioambientales de ejecución y protección contra la contaminación atmosférica, lumínica y acústica que afecten a los municipios mancomunados o a la Comarca.
- Planes de descontaminación y declaración de suelos contaminados, así como su delimitación.
- Actuaciones de protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas de los municipios mancomunados.
- Conservación de parques y jardines públicos de los municipios mancomunados.

#### C.- Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos:

- Limpieza Pública Viaria.
- Limpieza, conservación y tratamiento higiénico-sanitarios de playas.
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos e industriales, fomentando el aprovechamiento de tales residuos mediante la adecuada recuperación, en su caso, de los mismos.
- Planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

#### D.- Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral:

- El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos, hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de la potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabeceras de población.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generados o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 2/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |



mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

-La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

#### E.- Turismo y Ocio:

-Realización de estudios y Publicaciones y edición de folletos de información turística de la Comarca y de los distintos municipios que reflejen los valores paisajísticos, arquitectónicos, arqueológicos, cinegéticos, folklóricos y demás de alcance turístico y, en general, la promoción de dichos recursos.

-Coordinación de proyectos comunes de creación de infraestructuras turísticas, bien sea con los Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas, bien en relación con la iniciativa privada.

-Realización de acciones y gestiones ante otros organismos o Entidades, sean públicas o privadas, para la captación de Turismo o mejora de la imagen turística de los municipios de la Mancomunidad, coordinando su labor con los Ayuntamientos a tal fin.

-La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico de Andalucía.

#### F.- Educación y Enseñanza:

-Fomento de la formación académica y profesional, en especial, la educación universitaria.

-Creación de una infraestructura y “campus” universitario comarcal.

#### G.- Bienestar Social:

-Apoyo a los municipios mancomunados en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Gestión y, en su caso, apoyo a los municipios en la gestión de programas sociales y ocupacionales para colectivos en riesgo de exclusión social.

#### H.- Cultura y Deporte:

-Coordinación, asistencia técnica, formen y gestión, en su caso, de un plan Comarcal de actuaciones culturales y otro deportivo para los municipios que se integren en dichos planes.

-Promover la realización de conferencias, seminarios, publicaciones, exposiciones y demás actividades culturales dentro del ámbito de la Mancomunidad que afecten a los intereses de los municipios mancomunados o a la Comarca.

-Dotar o mejorar los equipamientos culturales de los municipios mancomunados, como bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.

-Dotar o mejorar los equipamientos e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre de los municipios mancomunados.

-Fomentar las actividades del Instituto de Estudios Campogibraltareños y de la Oficina de Información

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 3/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |



europaea "Europe Direct".

**I.- Comunicaciones y Transporte:**

-Incidir y participar en la planificación, proyección, construcción, instalación, mejora y mantenimiento de las vías, redes y sistemas de comunicaciones y transportes que sean competencia de otras Administraciones, para la obtención en esta zona de un adecuado nivel de prestación en dichos servicios que permita solucionar los actuales problemas de aislamiento de la Comarca.

-Fomentar la organización de forma mancomunada de los servicios en esta materia que sean de competencia municipal, en los casos procedentes.

**J.- Asistencia, gestión tributaria y cooperación administrativa:**

-Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios de la Comarca exclusivamente para la prestación de los servicios públicos que correspondan a los mismos.

-Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de ingresos municipales derivados de las figuras impositivas por la prestación de los servicios públicos, mancomunados, por delegación o en convenio con los Ayuntamientos o con la Diputación Provincial.

-Representación de los Ayuntamientos mancomunados antes los servicios del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia, cuando sea necesaria su gestión o consulta, por tratarse de algún plan, iniciativa o programa que afecte conjuntamente al territorio del Campo de Gibraltar.

-Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos. Creación y Gestión de una Escuela de Formación Municipal.

-Sistema arbitral de consumo.

-Prestación y, en su caso, apoyo a los municipios para la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**K.- Otros Fines:**

-Desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar y conseguir la integración de los ciudadanos y Entidades gibraltareñas en su entorno natural fomentando los lazos de convivencia de estos con la población del Campo de Gibraltar.

-Planificación y desarrollo de acciones que faciliten, en su caso, la adecuada prestación de servicios mancomunados en Gibraltar, creando a tales fines una Comisión de composición mixta con representantes de ambas partes para la coordinación efectiva de dichos servicios. Las normas de funcionamiento de esa Comisión serán aprobadas por la Junta de Comarca.

-Creación de un Consejo Económico y Social, como órgano de naturaleza consultiva, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales más representativas del Campo de Gibraltar, y por miembros de la Junta de Comarca y representantes de otras Administraciones Públicas con sede en la Comarca, a quién corresponderá la emisión de informes,

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 4/17                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |         |                     |                                                                                       |

estudios y propuestas en materia de desarrollo económico, planificación estratégica y prestación de servicios en el Campo de Gibraltar. Las normas de funcionamiento de dicho órgano serán aprobadas por la Junta de Comarca.

La Mancomunidad podrá, en el futuro, asumir otros fines, debiendo modificar los Estatutos, de conformidad con el procedimiento previsto al efecto, y en todo caso, de acuerdo con lo que disponga la normativa de régimen local.

Los municipios que la integran podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o sólo parte de ellos, siempre que éstos sean independientes entre sí.

En todo caso, se podrá instalar algunos de dichos servicios en parte de los municipios cuando algunos otros no lo precisen de momento, quedando facultados éstos para incorporarse posteriormente al servicio, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación proporcional correspondiente de los gastos de instalación.

**Segundo.-** El representante legal de la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar presenta declaración responsable en la que declara que cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, así como con los requisitos para que se le pueda conceder el pago anticipado, y solicita el mismo.

**Tercero.-** Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

**Cuarto.-** Que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar va a realizar durante el año 2022 actuaciones de promoción y dinamización cultural.

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 5/17                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |                                                                                       |

**Quinto.-** En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de de Cádiz para el ejercicio 2022 se prevé una subvención nominativa a favor de la citada entidad, para cubrir durante 2022 los gastos derivados de promoción y dinamización cultura en 2022.

Esta actuación a la que se compromete la entidad con la celebración del Convenio está incluida dentro de sus fines, objeto y ámbito de actividad que, según sus Estatutos le son propias.

**Sexto.-** La Diputación de Cádiz, valora esta iniciativa de interés cultural, dado su carácter beneficioso para la zona y para la provincia y por la concurrencia de circunstancias singulares, accediendo a prestar su colaboración, proponiéndose desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía una subvención nominativa en favor de la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334B/46303 contemplada en el ejercicio económico de 2022.

La entidad declara que el citado proyecto, objeto del presente convenio, no es objeto de otras subvenciones.

El Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto, a la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, que se comprometerá en el mismo a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos derivados de la promoción y dinamización cultural durante el año 2022.

Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés cultural de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve esta actuación de carácter cultural.

**SÉPTIMO.-** La subvención está incluida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2022 y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004).

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto

Cádiz T F E

| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  |  | Página  | 6/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |  |         |                     |



público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2022, a la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, para colaborar con los gastos de promoción y dinamización cultural en 2022.

**SEGUNDA.-** La Diputación de Cádiz colaborará con la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar para la promoción y dinamización cultural en 2022, mediante la concesión de una subvención nominativa de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334B/46303 contemplada en el ejercicio económico de 2022.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 7/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |



El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

**TERCERA.-** La Fundación se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto que está subvencionado por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
9. A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.
10. A realizar una rueda de prensa de presentación del proyecto subvencionado, con presencia de la Diputación, celebrándose la misma en el lugar que la Diputación establezca o se concuerde

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 8/17                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |                                                                                       |



con ella.

11. Si el objeto del Convenio conllevara entrega de premios, la entidad se obliga a contar con la presencia de un representante de la Diputación Provincial en la entrega de premios, debiendo avisar con la debida antelación de la citada celebración.

**CUARTA.-** El importe subvencionado será abonado de forma anticipada, a la firma del presente convenio, sin perjuicio de que la entidad deba presentar posteriormente la justificación, en los términos indicados en el mismo.

**La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2023, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.**

**La fecha de ejecución será del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (ANEXO I).

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2023, fecha en la cual, finalizará el período de justificación.

Como se ha indicado anteriormente, a través del presente Convenio se canaliza una subvención nominativa, por lo que, el plazo de vigencia del Convenio será hasta 31 de diciembre de 2022.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 9/17                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |



En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con ésta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

En la cuenta justificativa se deberán incluir los justificantes de pago de los gastos.

**QUINTA.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

**SEXTA.-** Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 10/17               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |                                                                                       |

será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando dentro del periodo de justificación constate la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

**OCTAVA.-** A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

**NOVENA.-** El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo

Cádiz T F E

| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  |  | Página  | 11/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |  |         |                     |



de las partes. Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**UNDÉCIMA.-** Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es).

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación ([sede.dipucadiz.es](http://sede.dipucadiz.es)) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

La Presidenta de la Diputación  
Provincial de Cádiz

Irene García Macías

El Presidente de la Mancomunidad de  
municipios del Campo de Gibraltar

Juan Miguel Lozano Domínguez

Cádiz T F E

| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |         | Estado              | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |              |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |              |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 12/17               |              |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |         |                     |              |



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificación:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

NIF:

Localidad

Provincia

C.P.

Tlf.

Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_, subvencionado con \_\_\_\_\_ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

Cádiz T F E

|                               |                                                                                                                                                   |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 13/17               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |         |                     |                                                                                       |

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

▲ 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el \_\_\_\_ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (*Señalar cuando proceda*) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A  
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Cádiz T F E

| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                |  |  | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      |  |  | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  |  | Página  | 14/17               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |  |  |         |                     |



Firma  
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

RELACIÓN DE INGRESOS.  
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

| Fecha | Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros | Importe |
|-------|----------------------------------------------------------|---------|
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       |                                                          |         |
|       | TOTAL                                                    |         |

Cádiz T F E

|                               |                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                      | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |
| Observaciones                 |                                                                   | Página  | 15/17               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg== |         |                     |



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

| Nº Orden | Fecha justificante/Fra | Nº Justif./Fra. | Proveedor | Descripción/Concepto | Importe Justificante | Fecha pago | Importe imputado a Diputación | Importe imputados otros |
|----------|------------------------|-----------------|-----------|----------------------|----------------------|------------|-------------------------------|-------------------------|
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                      |            |                               |                         |



| Nº Orden | Fecha justificante/Fra | Nº Justif./Fra. | Proveedor | Descripción/Concepto | Importe Justificante              | Fecha pago                                                              | Importe imputado a Diputación | Importe imputados otros |
|----------|------------------------|-----------------|-----------|----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      |                                   |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      | Importe total gastos justificados |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      | Importe Subvención                |                                                                         |                               |                         |
|          |                        |                 |           |                      | Resultado                         | Diferencia<br>(-) falta de justificación<br>(+) exceso de justificación |                               |                         |

EL SECRETARIO/A  
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma  
Nombre y apellidos,

**DNI**

**Sello de la entidad**

Firma  
Nombre y apellidos,

**DNI**

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 17/05/2022 21:50:06 |                                                                                       |
|                               | Juan Miguel Lozano Domínguez                                                                                                                      | Firmado | 17/05/2022 18:00:14 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 17/17               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b2TrRab65Rav4z1owfbBEg==</a> |         |                     |                                                                                       |